

para la expansión de las exportaciones, según los mercados y las coyunturas de los mismos, vigilar su cumplimiento y ejercitar las facultades que deleguen en su Presidente los Directores generales de Comercio Exterior y de Expansión Comercial.

5. La Presidencia de la Comisión Reguladora podrá proponer al Director general de Comercio Exterior los expedientes de baja en el Registro por incumplimiento de los acuerdos de la Comisión Reguladora, en materia concreta de prácticas comerciales del Sector, del programa de operaciones en su caso y de los compromisos contraídos por cada miembro.

#### DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.—Las firmas que actualmente figuren inscritas en el Registro Especial de Exportadores de Agrios, Sección Naranja Amarga, y deseen continuar su actividad exportadora, deberán renovar su inscripción en el Registro dentro del término de tres meses, a partir de la publicación de esta disposición, pudiendo continuar entretanto sus operaciones de exportación.

Las solicitudes de renovación deberán presentarse en la forma establecida para las inscripciones en el apartado II, punto segundo.

Sin embargo, a las firmas o Grupos de firmas actualmente inscritas en el Registro que justifiquen haber efectuado exportaciones en cuantía igual o superior a los mínimos exigidos,

no se les exigirá la aportación de la garantía a que se refiere el párrafo d) del citado punto segundo.

Segunda.—Las firmas o Grupos cuyas exportaciones no hayan alcanzado dichos mínimos quedarán excluidas del Registro sin perjuicio de que puedan solicitar de nuevo su inscripción con sujeción a todos los requisitos que para las firmas de nueva inscripción se establecen en la presente disposición.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Queda derogado el título I de la Orden del Ministerio de Comercio de 27 de noviembre de 1951, relativa al Registro Especial de Exportadores de Agrios, en lo que respecta a las naranjas amargas.

#### ENTRADA EN VIGOR

Esta disposición entrará en vigor a los treinta días de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1968.

GARCIA-MONCO

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

## II. Autoridades y personal

### NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*DECRETO 203/1968, de 1 de febrero, por el que se nombra Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional al Teniente General del Ejército de Tierra don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez.*

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiséis de enero de mil novecientos sesenta y ocho,

Vengo a nombrar Director del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional al Teniente General del Ejército de Tierra don Manuel Díez-Alegría Gutiérrez.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a uno de febrero de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Vicepresidente del Gobierno,  
LUIS CARRERO BLANCO

*ORDEN de 31 de enero de 1968 por la que se dispone el cese del Sargento de Infantería don Manuel Carrasco Antúnez, en el cargo de Auxiliar Mayor de tercera del Gobierno General de la provincia de Sahara.*

Ilmo. Sr.: Por reingresar en el Ministerio del Ejército el Sargento de Infantería don Manuel Carrasco Antúnez, esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer su cese en el cargo de Auxiliar Mayor de tercera del Gobierno General de la provincia de Sahara.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

*ORDEN de 3 de febrero de 1968 por la que se dispone el cese de los Profesores que se mencionan en los Centros docentes de la Guinea Ecuatorial que se expresan.*

Ilmo. Sr.: Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y en uso de las facultades conferidas por las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien disponer los ceses de los Reverendos Padres Francisco Javier Bielsa Yuste, en el cargo de Director Espiritual del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Bata, y de José Luis Pérez y Pérez, en el de Profesor de Religión de la extinguida Sección Delegada del Instituto Nacional de Enseñanza Media Mixto de Santa Isabel en la expresada ciudad de Bata (Río Muni).

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de febrero de 1968.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de enero de 1968 por la que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de Pamplona a don José María Féliz Carreras.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 55 del Reglamento para su aplicación, este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Pamplona, vacante por excedencia voluntaria de don Claudio Movilla Alvarez, a don José María Féliz Carreras, Abogado Fiscal, que sirve igual cargo en la Audiencia Territorial de Barcelona.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1968.

ORTOL

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.